



RADICADO : 2022-013
PROCESO : APREHENSIÓN
DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO IRIARTE NAVAS
PROVIDENCIA : AUTO 18/02/2022- RECHAZA APREHENSIÓN

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho la presente SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA, el cual se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, febrero 18 de 2022.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, febrero dieciocho, (18) de dos mil Veintidós (2022).

RADICADO : 2022-013
PROCESO : APREHENSIÓN
DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO IRIARTE NAVAS
PROVIDENCIA : AUTO 18/02/2022- RECHAZA APREHENSIÓN

1. ASUNTO

Procede el Juzgado a pronunciarse sobre el escrito de subsanación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo identificado con placas GIQ-845 presentada por la apoderada judicial del demandante.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 24 de enero de 2022, el Despacho resolvió:

“Mantener en secretaría por el término de cinco (05) días la presente demanda, a fin de que se subsanen las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo.”

Lo anterior, por cuanto, *“(…) la parte actora no allegó constancia de remisión del poder proveniente del correo electrónico señalados para efectos de notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de GM FINANCIAL COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, teniendo como destinatario la dirección electrónica registrada en SIRNA por la Dra. Mónica Lucía Arenas Mateus, esto es, notificacionjudicial@recuperasas.com, con el respectivo acuse de recibo que permita a este Despacho tener total certeza de la remisión aludida, en cumplimiento de los preceptos contemplados en la norma precitada”.*

Aunado a ello, se indicó que, *“(…) de la revisión detallada de los documentos allegados al acervo probatorio, se observa que, se anexa constancia de envío de aviso previo al garante, mediante correo electrónico certificado a la dirección KR 52 # 82 Apto - 203 EDIFICIO LUCCA 52, con resultado positivo, tal como se desprende de la certificación emitida por la empresa de mensajería ENVIAMOS, tal como se desprende:*

No obstante, se avizora que, en el respectivo contrato de prenda sin tenencia, suscrito entre las partes y el cual suscita la presente solicitud, se indicó como dirección de notificación del garante, señor GUSTAVO ADOLFO, KR 52 # 82 203 APTO 1106 EDIFICIO LUCCA 52, en la ciudad de Barranquilla, siendo esta, la misma señalada en la demanda como aquella a efectos de notificar a la parte



RADICADO : 2022-013
PROCESO : APREHENSIÓN
DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO IRIARTE NAVAS
PROVIDENCIA : AUTO 18/02/2022- RECHAZA APREHENSIÓN

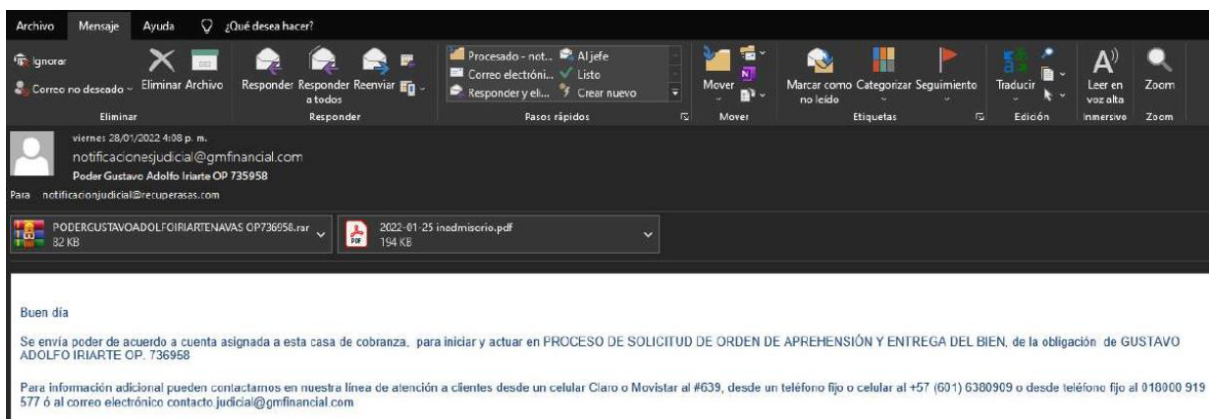
demandada.

Así pues, no encuentra el Despacho justa razón atribuible a dicha inconsistencia, de la cual pudiera concluirse que no se ha cumplido a cabalidad con el deber de enviar ese preaviso al garante, tal como lo estipula el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015.

Posteriormente, mediante escrito del 01 de febrero de 2022, la apoderada judicial de la parte demandante alude subsanar la presente solicitud alegando que:

“Se permite la suscrita allegar nuevamente el poder especial conferido, adjunta la constancia de que dicho mandato fue enviado a través del correo inscrito para recibir notificaciones judiciales de la demandante; a tales efectos, téngase por subsanada la causal de inadmisión.”

En ese punto, se observa lo siguiente:



Así pues, lo anterior, permite tener tal falencia como subsanada.

Ahora bien, en lo que atañe a la segunda inexactitud, esto, el aviso remitido al garante, conforme lo indica el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, la parte demandante afirma que:

“En atención a la incongruencia presentada y con el fin de que se dé por subsanado el acápite anterior, se permite la suscrita manifestar que la comunicación remitida al garante se realizó de acuerdo a los lineamientos exigidos por la normativa vigente, numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 “el acreedor garantizado podrá solicitar la entrega voluntaria del bien por parte del garante, mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica según conste en el registro de Garantías Mobiliarias.”; en consecuencia, se aporta nueva guía N° 10021097 emitida por la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. en la cual se remitió aviso a la dirección física KR 52 #82 203 APTO 1106 EDIFICIO LUCCA 52 de Barranquilla, sobre la cual se aclara, es el domicilio del demandado. De igual forma se allega certificado de comunicación electrónica No. 20018699 donde se remitió al canal digital rapaztutye@yahoo.es.

Con fundamento en lo anterior de entiende que se cumplió con lo descrito en dicho articulado, anudado a lo anterior, se aclara que dicha disposición no exige que la comunicación cuente con acuse de recibido positivo, sino la mera remisión de la comunicación.

Por otro lado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1676 de 2013 “el acreedor garantizado dará comienzo a la ejecución especial de la garantía por incumplimiento del deudor, mediante la inscripción en el registro del formulario registral de la ejecución, inscripción que tendrá efectos de notificación del inicio de la ejecución”, de lo que se concluye que el deudor se encuentra notificado del inicio de la ejecución de la garantía mobiliaria.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext 1065 - Celular: 3006443729
www.ramajudicial.gov.co - Correo cmun07ba@cen DOJ.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2022-013
PROCESO : APREHENSIÓN
DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO IRIARTE NAVAS
PROVIDENCIA : AUTO 18/02/2022- RECHAZA APREHENSIÓN

Para fundamentar lo anterior, aporta las siguientes guías, señalando que ha efectuado el envío a dirección física y dirección electrónica:

 ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. NIT 900.437.186-2 Reg. Postal 0169 / Lin. Min. Comun. 002498 Dir. Of. Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC. 1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. Dir. Of. Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA Pbx. (1)8122587 3214048283 Email: dailitagaleano_2@hotmail.com Web: www.enviamoscm.com		 Fecha Admisión 2022-01-31 13:39:25 Ofc. Origen ACUSE ELECTRONICO RECUPEREA	DESTINO ATLANTICO BARRANQUILLA	 GUIA 10021097																									
REMITENTE GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. CALLE 98 NO. 22 - 64 PISO 9		DESTINATARIO DESTINATARIO: GUSTAVO ADOLFO IRIARTE NAVAS CC/NIT: 94383667 DIRECCIÓN: 48 52 # 82 203 APTO. 1106 EDIFICIO LUCCA 52 CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO NRO. OBLIGACIÓN: 736958																											
Descripción		Tipo Servicio																											
		Correo Certificado																											
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor	\$ Costo Manejo	\$ Valor Otros	\$ Valor Total																				
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	24000			24000																				
Recibido a Satisfacción 				Fecha Recibido DD MM AAAA Hora Recibido HH MM SS		Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> 2. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> 3. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																				Nombre Mensajero	
Nombre Legible / C.C.:																													

 ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. NIT 900.437.186-2 Reg. Postal 0169 / Lin. Min. Comun. 002498 Dir. Of. Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC. 1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. Dir. Of. Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA Pbx. (1)8122587 3214048283 Email: dailitagaleano_2@hotmail.com Web: www.enviamoscm.com		 Fecha Admisión 2022-01-31 13:39:25 Ofc. Origen ACUSE ELECTRONICO RECUPEREA	DESTINO ATLANTICO BARRANQUILLA	 GUIA 20018699																									
REMITENTE GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. CALLE 98 NO. 22 - 64 PISO 9		DESTINATARIO DESTINATARIO: GUSTAVO ADOLFO IRIARTE NAVAS CC/NIT: 94383667 DIRECCIÓN: BARAZZUTYE@YAHOO.ES CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO NRO. OBLIGACIÓN: 736958																											
Descripción		Tipo Servicio																											
		Correo Certificado																											
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor	\$ Costo Manejo	\$ Valor Otros	\$ Valor Total																				
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	8700			8700																				
Recibido a Satisfacción 				Fecha Recibido DD MM AAAA Hora Recibido HH MM SS		Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> 2. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> 3. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																				Nombre Mensajero	
Nombre Legible / C.C.:																													

En ese estado de las cosas, observa el Despacho que, aún cuando se alude haber efectuado los referidos envíos, aportando las correspondientes guías, lo cierto es que, de ellas no es posible colegir el estado del mismo, a efectos de determinar que fue efectivamente recibido, en la medida en que la casilla donde debe firmar o indicarse quién recibió con los datos específicos de día y hora, no se encuentra diligenciada.

De igual forma, en lo que concierne al envío mediante mensaje de datos, esto es, a través de correo electrónico, no se avizora en el acervo constancia del mismo o acuse de recibo emitido por el destinatario-receptor, aspecto determinante a fin de establecer la efectiva notificación en la que se hace uso de las herramientas tecnológicas.

Valga enfatizar en que, en los eventos de envío por correo certificado de manera física, es evidente la necesidad de que se tenga certeza del estado del mismo, es decir, de que fue indudablemente conocido por el destinatario, pues de otra forma cómo se podría determinar que conoció el requerimiento de que trata la norma con el



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2022-013
PROCESO : APREHENSIÓN
DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO IRIARTE NAVAS
PROVIDENCIA : AUTO 18/02/2022- RECHAZA APREHENSIÓN

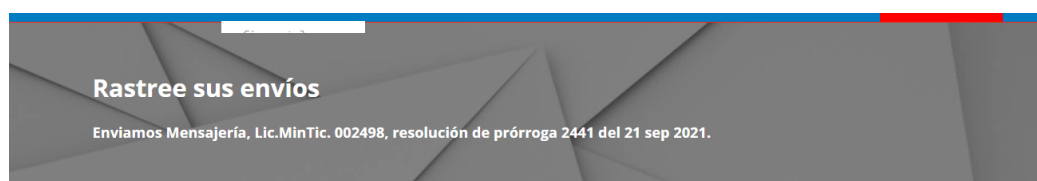
propósito de que entregue de manera voluntaria el bien dado en garantía y ello no ocurrió, máxime cuando el acreedor garantizado conoce de primera mano los datos de notificación del deudor pues reposan en documentos tales como el contrato de garantía mobiliaria y los formatos de registro inicial y de ejecución radicados ante Confecámaras.

En aras de analizar en su totalidad y a fondo lo dicho por la parte demandante, se propendió por emprender todas las acciones disponibles; luego entonces, revisadas las guías aportadas por la parte demandante, se advierte que, estas se encuentran identificadas por un número asignado por la compañía, el cual puede ser rastreado a través de la página web de la empresa de envíos.

Dicho lo anterior, se procedió a la búsqueda en la página web habilitada por ENVIAMOS MENSAJERÍA, para tales fines: <https://enviamoscym.com/rastreo-envios-mensajeria.php>, obteniendo los siguientes resultados:

➤ Envío a dirección física: Guía No. 20018699
Resultado: no existe envío.

<p>ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. NIT 900.437.136-2 Reg. Postal 0169 / Lin. Min. Comun. 002498 Dir. OR. Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC. 1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. BARRANQUILLA CALLE 15 No. 10-21 CENTRO BUCARARANGA Phx. (1)8122587 3214048283 Email: obilgaleano_2@hotmail.com Web: www.enviamoscym.com</p>			<p>Fecha Admisión 2022-01-31 13:39:25 Ofic. Origen ACUSE ELECTRONICO RECUPERA</p>	<p>DESTINO ATLANTICO BARRANQUILLA</p>	<p>20018699</p>				
<p>REMITENTE</p> <p>GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. CALLE 98 NO. 22 - 64 PISO 9</p>			<p>DESTINATARIO</p> <p>GUSTAVO ADOLFO IRIARTE NAVAS CCNIT: 94383667 DIRECCION: RAPAZTUTYE@YAHOO.ES CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO NRO. OBLIGACION: 736959</p>						
Descripción					Tipo Servicio				
					Correo Certificado				
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor	\$ Costo Manejo	\$ Valor Otros	\$ Valor Total
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	8700			8700
<p>Recibido a Satisfacción</p> <p>Fecha Recibido DD MM AAAA Hora Recibido HH MM SS</p> <p>Nombre Legible / C.C.:</p>			<p>Devolución</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe</p>		<p>Intentos de Entrega - Fecha y Hora</p> <p>DD MM AAAA HH MM SS</p> <p>1. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>2. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>3. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p>		Nombre Mensajero		



No existe ningún envío con el número de envío 20018699

Por tenga en cuenta:

- ☉ Confirme el Número de envío.
- ☉ Verifique la selección de la casilla Consultar por código principal, alternativo o interconexión según sea el caso.
- ☉ Si ya realizó estas verificaciones y el problema persiste, por favor comuníquese con nosotros a través de nuestros canales de atención y con gusto lo atenderemos.

➤ Envío a dirección física: Guía No. 10021097
Resultado: no existe envío.



RADICADO : 2022-013
PROCESO : APREHENSIÓN
DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO IRIARTE NAVAS
PROVIDENCIA : AUTO 18/02/2022- RECHAZA APREHENSIÓN

<p>ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. NIT 900.437.186-2 Reg. Postal 0109 / Lin. Min. Comun. 002498 Dir. Ori. Ofi. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC. 1-1203 / BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. Dir. Or. Prim. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA Pbx. (1) 812 2587 / 3214048283 Email: call@agaleano.2@envia.com Web: www.envia.com</p>		<p>Fecha Admisión 2022-01-31 13:39:25 Ofc. Origen ACUSE ELECTRONICO RECUPERAR</p>	<p>DESTINO ATLANTICO BARRANQUILLA</p>	<p>GUIA  10021097</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

REMITENTE						DESTINATARIO										
GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. CALLE 98 NO. 22 - 64 PISO 9						DESTINATARIO: GUSTAVO ADOLFO IRIARTE NAVAS CC/NIT: 94383667 DIRECCIÓN: KR 52 # 82 203 APTO 1106 EDIFICIO LUCCA 52 CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO NRO. OBLIGACIÓN: 736958										
Descripción						Tipo Servicio										
						Correo Certificado										
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor	\$ Costo Manejo	\$ Valor Otros	\$ Valor Total							
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	24000			24000							
Recibido a Satisfacción				Fecha Recibido		Devolución			Intentos de Entrega - Fecha y Hora							
				DD	MM	AAAA	<input type="checkbox"/>	Dirección Incompl.		DD	MM	AAAA	HH	MM	SS	
				Hora Recibido		<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe			1.							
				HH	MM	SS				2.						
										3.						
Nombre Legible / C.C.:						Nombre Mensajero										

Recogida gratuita*

No existe ningún envío con el número de envío 10021097

Por tenga en cuenta:

- Confirme el Número de envío.
- Verifique la selección de la casilla [Consultar por código principal](#), [alternar](#) o [interconexión](#) según sea el caso.
- Si ya realizó estas verificaciones y el problema persiste, por favor comuníquese con nosotros a través de nuestros canales de atención y con gusto lo atenderemos.

[¿Necesita consultar otro envío?](#)

Ingrese el número de guía del envío a consultar.

Así pues, acogiendo los argumentos desarrollados en líneas previas, se observa que, no obra en el expediente prueba que permita tener certeza del envío y efectivo recibo de aviso al garante, de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, lo cual impide tener por subsanada la presente solicitud, debiendo el Despacho proceder a ordenar su rechazo.

Es menester aclarar que, aun cuando mediante escrito allegado el 07 de febrero de 2022, alude complementar el memorial de subsanación no lo es menos que, la oportunidad otorgada mediante providencia de inadmisión adiada 24 de enero de 2022, esto es, cinco días, feneció el 01 de febrero de 2022, luego entonces, en ese término debía la parte actora aportar todas las constancias tendientes a subsanar las falencias indicadas por el Despacho a fin de obtener la admisión de la presente solicitud y, dado el caso que, en dicha oportunidad no lo hizo, habiéndose allegado el memorial de adición de subsanación de forma extemporánea, no es procedente admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. Rechazar la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo de placa GIQ-845, promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra GUSTAVO ADOLFO IRIARTE NAVAS, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído.



RADICADO : 2022-013
PROCESO : APREHENSIÓN
DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO IRIARTE NAVAS
PROVIDENCIA : AUTO 18/02/2022- RECHAZA APREHENSIÓN

2. Por secretaría devuélvase la demanda y sus anexos al demandante sin necesidad de desglose.
3. Anótese su salida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELLA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80afcb8ddfdcd916b293f38d8bca57de0d5e5a284ac37b902df512386250da**

Documento generado en 18/02/2022 03:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>